



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 2802,

VALLENAR, 06 JUN 2013

VISTOS

- La Resolución Exenta N°592 del año 2013, que aprueba Convenio "Programa Piloto Vida Sana (Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos)", suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contar con servicios profesionales de Profesor de Educación Física en beneficio de nuestros usuarios.
- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y DON **CARLOS ROBERTO HERRERA OLMOS**, en el contrato que más adelante se indica:

PRIMERO: DON **CRISTIAN H. TAPIA RAMOS**, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, contrata los servicios de DON **CARLOS ROBERTO HERRERA OLMOS**, para que preste sus servicios en su calidad de Profesor de Educación Física, para programa Vida Sana.

SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios será sólo de tres (3) horas semanales, a contar del 01 Abril al 31 Julio de 2013.

TERCERO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario por hora de \$6.666.- (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el certificado de conformidad deberá ser emitido por la encargada de la actividad.

CUARTO: DON **CARLOS ROBERTO HERRERA OLMOS**, se obliga a prestar servicios especificados en la cláusula segunda de este contrato, cumpliendo las labores para lo cual ha sido contratada de acuerdo a la normativa establecida en Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria.

QUINTO: Las partes contratantes declaran y dejan establecido que de este contrato no derivan relaciones de dependencias que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo de aquellos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos de igual tenor y forma

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


CARLOS ROBERTO HERRERA OLMOS
RUT.:15.025.552-K




NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


KARINA A. ZARATE ROBRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Finanzas Salud Municipal
 - Dirección de Control
 - Interesado
 - Oficina de Partes ✓
 - Archivo salud Municipal
 - Unidad de Personal
- KAZR/NEFR/MECP/CART/OARN/orn
- 